



Superintendencia
de Bancos de Panamá

15 de abril de 2015
Circular No. SBP-DPC-FID-0048-2015

Señor
Gerente General
E. S. D.

Referencia: SCA/1/15(03)
Lista Consolidada - Sudan

Señor(a) Gerente General:

Para los fines pertinentes, esta Superintendencia tiene a bien hacer de su conocimiento que recibimos copia de la nota SCA/1/15(03) fechada 20 de marzo de 2015 mediante la cual el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la Resolución 1591 (2005) relativa a Sudan, hace referencia al informe final de 2014 del Grupo de Expertos sobre Sudán (S/2015/31).

El Comité hace mención sobre la obligación de los Estados Miembros de aplicar los párrafos 3 d), y 3 e) de la Resolución 1591 (2005) del Consejo de Seguridad, en virtud de los cuales se imponen la prohibición de viajar y la congelación de activos con respecto a las personas o entidades designadas por el Consejo o el Comité de conformidad con los criterios pertinentes.

Para conocer de forma completa estos documentos, favor visitar la siguiente página electrónica:

<http://www.un.org/sc/committees/1591/index.shtml>

Atentamente,

Gustavo A. Villa
Superintendente Interino

/pw

"Velando por la solidez del Centro Bancario Internacional"